|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Comité TécnicoQuincuagésima sexta sesiónGinebra, 26 y 27 de octubre de 2020 | TC/56/8Original: InglésFecha: 13 de agosto de 2020 |
| *para el examen por correspondencia* |  |

Bases de datos de la UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

RESUMEN

 El presente documento tiene por objeto informar sobre las novedades que se han producido en relación con el sistema de códigos de la UPOV y presentar una propuesta para posibilitar que los códigos UPOV proporcionen información útil sobre los grupos o tipos de variedades a los fines del examen DHE.

 Se invita al TC a:

 a) solicitar a la Oficina de la Unión que elabore un proyecto revisado de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” a partir de la propuesta recogida en los párrafos 15 a 26 del presente documento, que se someterá al examen del TC y el CAJ en sus sesiones de 2021 y que, previo acuerdo del TC y el CAJ, someta el proyecto revisado de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” (documento UPOV/INF/23) al Consejo para que considere su aprobación en 2021;

 b) solicitar a la Oficina de la Unión que invite a los TWP a formular observaciones, en sus sesiones de 2021, sobre el proyecto revisado de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” (documento UPOV/INF/23) elaborado a partir de la propuesta recogida en los párrafos 15 a 26 del presente documento, a fin de facilitar al TC el examen del proyecto; y

 c) solicitar a la Oficina de la Unión que presente propuestas para abordar la reclasificación taxonómica de *Beta vulgaris* ssp. *vulgaris*, *Brassica oleracea*, *Citrus* y *Zea mays*, junto con una propuesta de revisión de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” (documento UPOV/INF/23), a fin de que los TWP y el TC las examinen en sus sesiones de 2021.

 El presente documento se estructura del modo siguiente:

[RESUMEN 1](#_Toc48822570)

[Sistema de códigos de la UPOV 2](#_Toc48822571)

[Modificación del sistema de códigos de la UPOV para proporcionar información sobre los grupos o tipos de variedades 2](#_Toc48822572)

[Propuesta 3](#_Toc48822573)

[Convención de denominación: 4](#_Toc48822574)

[Procedimiento para introducir y modificar el nuevo elemento de los códigos UPOV 4](#_Toc48822575)

[Transición 4](#_Toc48822576)

[Aplicación 4](#_Toc48822577)

[Nuevas propuestas para modificar los códigos UPOV 6](#_Toc48822578)

[Códigos UPOV de *Beta vulgaris* 6](#_Toc48822579)

[Códigos UPOV de *Citrus* 6](#_Toc48822580)

ANEXO I Divergencias entre los códigos UPOV y GRIN respecto de *Beta vulgaris* subsp. *vulgaris*: situación actual y modificaciones propuestas de códigos de la UPOV

ANEXO II Divergencias entre los códigos UPOV y GRIN respecto de *Citrus:* situación actual y modificaciones propuestas de códigos de la UPOV

 En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ: Comité Administrativo y Jurídico

ISTA *International Seed Testing Association (Asociación Internacional para el Ensayo de Semillas)*

GRIN: *Germplasm Resources Information Network* (Red de Información de Recursos de Germoplasma del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos)

 TC: Comité Técnico

 TWA: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas

 TWC: Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos

 TWF: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales

 TWO: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales

 TWP: Grupo(s) de Trabajo Técnico

 TWV: Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas

Sistema de códigos de la UPOV

 La “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV”, modificada por el TC en su cuadragésima octava sesión,[[1]](#footnote-2) y el CAJ, en su sexagésima quinta sesión,[[2]](#footnote-3) se reproduce en el Anexo I de los documentos TC/49/6 y CAJ/67/6 y está publicada en el sitio web de la UPOV (véase <https://www.upov.int/genie/resources/pdfs/upov_code_system_es.pdf>).

 En su nonagésima sexta sesión, celebrada en Ginebra el 31 de octubre de 2019, el Comité Consultivo tomó nota de que, en su debido momento, se invitará al Consejo a aprobar el “Programa de mejoras de la base de datos PLUTO” y la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV”, que se publicarán en la serie de documentos UPOV/INF de la Colección de la UPOV (párrafo 85 del documento CC/96/14 “Informe”).

 En 2020, el CAJ examinará el proyecto de documento UPOV/INF/23 “Sistema de códigos de la UPOV” (documento UPOV/INF/23/1 Draft 1).

 A reserva de las conclusiones que extraiga en 2020, el CAJ podrá solicitar al TC que examine un nuevo proyecto del documento UPOV/INF/23/1 en 2021.

# Modificación del sistema de códigos de la UPOV para proporcionar información sobre los grupos o tipos de variedades

 En su quincuagésima quinta sesión, celebrada en Ginebra los días 28 y 29 de octubre de 2019, el Comité Técnico (TC) examinó las propuestas de modificación de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” a efectos de reflejar la creación de excepciones admitidas para los códigos UPOV del maíz palomero/maíz reventón, el maíz dulce y *Brassica oleracea* (véanse los párrafos 207 a 210 del documento TC/55/25 “Informe”).

 El TC recordó que el sistema de códigos UPOV tiene por objetivo principal resolver los problemas de sinonimia entre taxones vegetales y ha de basarse en criterios taxonómicos, teniendo también en cuenta que otras organizaciones internacionales como la ISTA han utilizado este sistema.

 El TC convino en que las excepciones propuestas a la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” divergen de la taxonomía de la *Germplasm Resources Information Network* (GRIN). El TC convino en que los códigos UPOV deben seguir ajustándose a la taxonomía de la GRIN en la medida de lo posible.

 El TC convino en posponer la modificación de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” y estudiar soluciones alternativas para posibilitar que los códigos UPOV proporcionen información útil sobre los grupos o tipos de variedades a los fines del examen DHE. El TC convino en invitar a la Oficina de la Unión a elaborar un documento con propuestas, para que se someta a examen en su quincuagésima sexta sesión (véase el párrafo 210 del documento TC/55/25 “Informe”).

 La Oficina de la Unión se puso en contacto con los miembros de la UPOV que señalaron una falta de soluciones para posibilitar que los códigos UPOV proporcionen información útil sobre los grupos o tipos de variedades a los fines del examen DHE, a fin de solicitarles que aclararen sus necesidades. En las consultas con los miembros de la Unión y los debates al respecto se determinó que en las soluciones propuestas deben incluirse los siguientes elementos:

a) grupo o tipo u otra información a los fines del examen DHE; y

b) análisis de las denominaciones de variedades según las clases de denominación de variedades, independientemente de si la clase sigue la regla general (un género/una clase) o es una de las excepciones a la regla general (es decir, clases dentro de un género o una clase que comprende más de un género).

 Las soluciones deberán elaborarse de manera tal que permitan incluir la información pertinente en UPOV PRISMA, la base de datos PLUTO, la base de datos GENIE, las directrices de examen y la plantilla en Internet de los documentos TG. Las soluciones también deberán permitir que los códigos UPOV se utilicen en las bases de datos de los miembros de la UPOV y otras organizaciones pertinentes, entre ellas la OCDE y la ISTA.

## Propuesta

 El objetivo del actual sistema de códigos UPOV es mejorar la utilidad de la base de datos sobre variedades vegetales de la UPOV (PLUTO), resolviendo los problemas de sinonimia entre los taxones vegetales.

 Se propone mejorar el actual sistema de códigos de la UPOV proporcionando información adicional añadida a los códigos UPOV existentes.

 Actualmente los códigos UPOV constan de tres elementos. Para proporcionar la información pertinente sobre los grupos y tipos de variedades y clase de denominación se puede añadir un nuevo elemento al código UPOV. El nuevo elemento añadido pasará a formar parte del sistema de códigos de la UPOV sin afectar a los elementos existentes de este sistema (p. ej. género, especie y subespecie).

 En general, en la actualidad se utiliza la siguiente estructuración de los códigos UPOV:

a) un elemento alfabético de cinco letras (por ejemplo, XXXXX) que indica el género (“elemento de género”);

b) un elemento de tres letras (por ejemplo, YYY) que indica la especie (“elemento de especie”);

c) cuando procede, se añade un elemento de hasta tres caracteres (por ejemplo, ZZ1) que indica una unidad subespecífica (“elemento de unidad subespecífica”);

Ejemplo de código UPOV actual: XXXXX\_YYY\_ZZ1

 El nuevo formato propuesto para los códigos UPOV no modificará los elementos existentes, salvo en que los limitará a letras (véanse los párrafos 20 y 21 del presente documento) y añadirá un elemento más a los códigos UPOV existentes, cuando sea necesario. El nuevo elemento añadido se distinguirá claramente de los elementos existentes del código UPOV porque tendrá un dígito como prefijo o estará compuesto exclusivamente por dígitos. Además, el nuevo elemento puede añadirse a cualquier código UPOV, independientemente del taxón vegetal (niveles de género, especie o subespecie). Ejemplos:

Código UPOV del género *Abies*: ABIES

Código UPOV con elemento añadido: ABIES\_1234

Código UPOV de la especie *Abies sibirica*: ABIES\_SIB

Código UPOV con elemento añadido: ABIES\_SIB\_1234

Código UPOV de la subespecie *Abies sibirica* subsp. *semenovii*: ABIES\_SIB\_SEM

Código UPOV con elemento añadido: ABIES\_SIB\_SEM\_1234

### Convención de denominación:

 El nuevo elemento añadido a los códigos UPOV se caracterizará por la siguiente convención de denominación:

* Un prefijo que consta de un dígito identificará el nuevo elemento añadido.
* Si fuera necesario, dígitos diferentes pueden indicar diferentes categorías de información.

 Este enfoque hará necesario modificar el sistema existente de códigos de la UPOV para evitar los dígitos en el tercer elemento (“subespecie”, p. ej. “ZZ1”). Aunque en la estructuración general del sistema de códigos de la UPOV se contempla la posibilidad de emplear números en el tercer elemento, esta posibilidad se ha desestimado.

### Procedimiento para introducir y modificar el nuevo elemento de los códigos UPOV

 Los TWP competentes considerarán las propuestas de añadido de los nuevos elementos a los códigos UPOV y toda modificación posterior. Los TWP competentes acordarán la información necesaria que se ha de añadir, por ejemplo, la definición de todos los grupos o tipos de cultivo y toda modificación posterior.

### Transición

 La nueva estructura de los códigos UPOV será compatible con las bases y sistemas existentes que utilizan la estructura actual. En especial, los códigos UPOV basados en la nueva estructura serán compatibles con las bases de datos y sistemas existentes, aun cuando estos no admitan el elemento añadido. A este respecto, todos los usuarios podrán optar por no utilizar el nuevo elemento añadido en los códigos UPOV.

### Aplicación

 Cuando se actualice un código UPOV existente para adaptarlo al nuevo formato, se informará a todos los miembros de la UPOV y aportadores de datos a la base de datos de variedades vegetales. A continuación se ofrecen ejemplos de la manera en que puede aplicarse el nuevo elemento añadido.

 Los siguientes son ejemplos de información añadida sobre tipos y grupos de variedades:

* Cebada: información añadida sobre tipo de espiga (de dos (“2”) o de seis hileras (“6”) de espiguillas); y tipo de desarrollo (de invierno (“W”) o de primavera (“S”))

Código UPOV actual: HORDE\_VUL

Códigos UPOV actualizados:

HORDE\_VUL\_2W (información añadida: tipo de dos hileras, de invierno)

HORDE\_VUL\_2S (información añadida: tipo de dos hileras, de primavera)

HORDE\_VUL\_6W (información añadida: tipo de seis hileras, de invierno)

HORDE\_VUL\_6S (información añadida: tipo de seis hileras, de primavera)

* Manzano: tipo: 1 = frutal, 2 = portainjertos, 3 = ornamental; grupos: plántula (“S”); mutante (“M”); mutante Cripps Pink (“MC”); mutante Fuji (“MF”); y mutante Gala (“MG”)

Código UPOV actual: MALUS\_DOM

Códigos UPOV actualizados:

MALUS\_DOM\_1S

MALUS\_DOM\_1MC

MALUS\_DOM\_1MF

MALUS\_DOM\_1MG

MALUS\_DOM\_2

MALUS\_DOM\_3

 A continuación se presenta un ejemplo de información añadida a los fines de las clases de denominaciones:

En *Beta*, ahora la GRIN considera que todas las categorías taxonómicas reconocidas anteriormente inferiores a subespecie son sinónimos de *Beta vulgaris* L. subsp. *vulgaris*. Si en la codificación de la UPOV se utiliza únicamente la clasificación botánica de la GRIN se excluye la posibilidad de identificar mediante el código UPOV las clases de denominaciones comprendidas en *Beta*.

Información actual sobre clases de denominaciones:

|  | Nombres botánicos | Códigos UPOV |
| --- | --- | --- |
| Clase 2.1 | *Beta vulgaris* L. var. *alba* DC., *Beta vulgaris* L. var. *altissima* | BETAA\_VUL\_GVA; BETAA\_VUL\_GVS |
| Clase 2.2 | *Beta vulgaris* ssp. *vulgaris* var. *conditiva* Alef. (sinónimo: *B. vulgaris* L. var. *rubra* L.), B. *vulgaris* L. var. *cicla* L., *B. vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *vulgaris* | BETAA\_VUL\_GVC; BETAA\_VUL\_GVF |
| Clase 2.3 | *Beta,* excepto las clases 2.1 y 2.2. | excepto las clases 2.1 y 2.2. |

La información añadida sobre las clases de denominaciones puede introducirse de la siguiente manera: remolacha forrajera: clase 2.1 (“21F”); grupo de la remolacha azucarera: clase 2.1 (“21S”); remolacha de mesa: clase 2.2 (“22R”); acelga: clase 2.2 (“22L”):

|  | Nombres botánicos | Códigos UPOV |
| --- | --- | --- |
| Clase 2.1 | *B. vulgaris* L. ssp. *vulgaris* (sinónimo de *B. vulgaris* L. var. *alba* DC.), *B. vulgaris* L. ssp. *vulgaris* (sinónimo de *B. vulgaris* L. var. *altissima)* | BETAA\_VUL\_VUL\_21F; BETAA\_VUL\_VUL\_21S |
| Clase 2.2 | *Beta vulgaris* ssp. *vulgaris* var. *conditiva* Alef. (sinónimo de *B. vulgaris* L. var. *rubra* L.), B. *vulgaris* L. var. *cicla* L., *B. vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *vulgaris* | BETAA\_VUL\_VUL\_22R; BETAA\_VUL\_VUL\_22L |
| Clase 2.3 | *Beta,* excepto las clases 2.1 y 2.2. | excepto las clases 2.1 y 2.2. |

 Se invita al TC a:

 a) solicitar a la Oficina de la Unión que elabore un proyecto revisado de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” a partir de la propuesta recogida en los párrafos 15 a 26 del presente documento, que se someterá al examen del TC y el CAJ en sus sesiones de 2021 y que, previo acuerdo del TC y el CAJ, someta el proyecto revisado de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” (documento UPOV/INF/23) al Consejo para que considere su aprobación en 2021; y

 b) solicitar a la Oficina de la Unión que invite a los TWP a formular observaciones, en sus sesiones de 2021, sobre el proyecto revisado de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” (documento UPOV/INF/23) elaborado a partir de la propuesta recogida en los párrafos 15 a 26 del presente documento, a fin de facilitar al TC el examen del proyecto.

# Nuevas propuestas para modificar los códigos UPOV

## Códigos UPOV de *Beta vulgaris*

 La Oficina de la Unión recibió información sobre la discordancia entre la base de datos GENIE y la GRIN en lo que se refiere a los nombres botánicos de *Beta vulgaris*L. subsp. *vulgaris*.

 En el Anexo I del presente documento se indica el número de entradas recogidas en la base de datos PLUTO relativas a *Beta vulgaris*L. subsp. *vulgaris* y sus sinónimos, que se recogen actualmente en la base de datos GENIE. En el mismo Anexo se ofrece una propuesta para actualizar los códigos UPOV en consonancia con los taxones de la GRIN. Todas las categorías taxonómicas reconocidas anteriormente inferiores a subespecie se añaden como sinónimos de *Beta vulgaris* L. subsp. *vulgaris*.

 En sus sesiones de 2020, el TWV y el TWA, examinaron la propuesta de modificar los códigos UPOV de *Beta vulgaris*, según se reproduce en el Anexo I del presente documento (véanse los documentos TWV/54/9 “*Report*”, párrafos 42 y 43, y TWA/49/7 “*Report*”, párrafo 32).

 En su quincuagésima cuarta sesión, el TWV recordó que, en su quincuagésima segunda sesión, ha convenido en que la información sobre el tipo de maíz (maíz palomero/reventón o maíz dulce) y las variedades de repollo rojo y blanco son útiles para agrupar las variedades y organizar los ensayos en cultivo y deben permanecer en la base de datos (véase el párrafo 94 del documento TWV/52/20 “*Report*”). El TWV convino en que se debe utilizar el mismo enfoque para los códigos UPOV de los diferentes tipos de variedades de remolacha.

 En su cuadragésima novena sesión el TWA, examinó la propuesta de modificar los códigos UPOV de *Beta vulgaris*, según se reproduce en el Anexo I del presente documento. El TWA tomó nota de que, según la propuesta, se clasifican como sinónimos en el mismo taxón cultivos hortícolas diferentes, como remolacha de mesa, acelga, nabo, nabina, remolacha azucarera y remolacha forrajera. El TWA convino en que no es conveniente eliminar los códigos UPOV propuestos antes de ofrecer una solución, para evitar que se pierda información sobre los grupos de variedades.

## Códigos UPOV de *Citrus*

 La Oficina de la Unión recibió información sobre la discordancia entre la base de datos GENIE y la GRIN en lo que se refiere a los nombres botánicos de las especies de *Citrus*.

 En el Anexo II del presente documento se indica el número de entradas recogidas en la base de datos PLUTO relativas a *Citrus* y sus sinónimos actuales, que se recogen en la base de datos GENIE. En el mismo Anexo se presenta una propuesta para actualizar los códigos UPOV en consonancia con los taxones de la GRIN.

 En su quincuagésima primera sesión el TWF, examinó la modificación de los códigos UPOV de *Citrus*, según se reproduce en el Anexo II del presente documento. El TWF convino en que la reclasificación de *Citrus clementina* hort. ex Tanaka (código UPOV: CITRU\_CLE) como sinónimo de *Citrus* *aurantium* L. (código UPOV: CITRU\_AUM) no debe realizarse antes de que se ofrezcan soluciones que posibiliten que los códigos UPOV proporcionen información sobre los grupos de variedades. El TWF tomó nota de que las propuestas restantes no tiene repercusión práctica debido a la ausencia de variedades notificadas en la base de datos PLUTO y aceptó los cambios propuestos (véase el párrafo 51 del documento TWF/51/10 “*Report*” (Informe)).

 Dado que, en su quincuagésima primera sesión, el TWF convino en la reclasificación de determinadas especies de *Citrus,* será necesario efectuar una revisión parcial de las directrices de examen de *Citrus* para trasladar las especies obsoletas del recuadro de “nombres botánicos principales” al recuadro de “nombres botánicos alternativos”.

 Se recuerda que el TC convino en posponer la modificación de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” y estudiar soluciones alternativas para posibilitar que los códigos UPOV proporcionen información útil sobre los grupos o tipos de variedades a los fines del examen DHE. En consecuencia, se propone que el TC analice las propuestas de revisión de los códigos UPOV del maíz palomero/reventón, el maíz dulce, *Brassica oleracea*, *Beta vulgaris* ssp. *vulgaris* y *Citrus* al mismo tiempo que examina el proyecto de documento UPOV/INF/23 “Sistema de códigos de la UPOV”.

 Se invita al TC a solicitar a la Oficina de la Unión que presente propuestas para abordar la reclasificación taxonómica de Beta vulgaris ssp. vulgaris, Brassica oleracea, Citrus y Zea mays, junto con una propuesta de revisión de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” (documento UPOV/INF/23), a fin de que los TWP y el TC las examinen en sus sesiones de 2021.

[Siguen los Anexos]

|  |  |
| --- | --- |
| Actual | Propuesta |
| Entradas en PLUTO | TG | Código UPOV | Nombre botánico principal | Otro(s) nombre(s) botánico(s) | Código UPOV | Nombre botánico principal | Otro(s) nombre(s) botánico(s) |
| 5 | / | **BETAA\_VUL\_GV** | ***Beta vulgaris* L. subsp. *vulgaris*** | n.a. | **BETAA\_VUL\_VUL** | ***Beta vulgaris* L. subsp. *vulgaris*** | *Beta altissima* Steud.; *Beta* *brasiliensis hort.* ex Voss, nom. inval.; *Beta chilensis* hort.; *Beta cicla* (L.) L.; *vulgaris* f. *rhodopleura* (Alef.) Helm; *vulgaris* f. *vulgaris* L.; *vulgaris* subsp. *cicla* (L.) Schübl. & G. Martens; *Beta vulgaris* subvar. *flavescens* DC.; *Beta vulgaris* var. *altissima* Döll; *Beta vulgaris* var. *cicla* L.; *Beta vulgaris* var. *conditiva* Alef.; *Beta vulgaris* var. *flavescens* (DC.) Mansf.; *Beta vulgaris* var. *rapacea* W. D. J. Koch; *Beta vulgaris* var. *rubra* DC.; *Beta vulgaris* var. *saccharifera* Alef.; *Beta vulgaris* var. *vulgaris* L.; *Beta vulgaris* var.-gr. *crassa* Alef. |
| 1298 | TG/150 | BETAA\_VUL\_**G**VA | *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *alba* DC. | *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *crassa* Alef.; *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *crassa* Mansf.; *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *rapacea* K. Koch |
| 811 | TG/60 | BETAA\_VUL\_**G**VC | *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *conditiva* Alef. | *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *esculenta* L.; *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *hortensis* |
| 195 | TG/106 | BETAA\_VUL\_**G**VF | *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *flavescens* DC. | *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *cicla* (L.) Ulrich; *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *vulgaris* |
| 21799 | / | BETAA\_VUL\_**G**VS | *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *saccharifera* Alef. | *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris* var. *altissima* Doell |

Divergencias entre los códigos UPOV y GRIN respecto de *Beta vulgaris* subsp. *vulgaris*:

situación actual y modificaciones propuestas de códigos de la UPOV

[Sigue el Anexo II]

Divergencias entre los códigos UPOV y GRIN respecto de *Citrus:*

situación actual y modificaciones propuestas de códigos de la UPOV

|  |  |
| --- | --- |
| Actual | Propuesta |
| Entradas en PLUTO | TG | Código UPOV | Nombre botánico principal | Otro(s) nombre(s) botánico(s) | Código UPOV | Nombre botánico principal | Otro(s) nombre(s) botánico(s) |
| 10 | TG/202 | CITRU\_AUM | *Citrus aurantium* L. | n.a. | CITRU\_AUM | *Citrus* × *aurantium* L. | *Citrus amara* Link; *Citrus bigarradia* Loisel.; *Citrus intermedia* hort. ex *Tanaka*; *Citrus taitensis* Risso; *Citrus vulgaris* Risso; *Citrus* ×*aurantium* subsp. *aurantium* L.; *Citrus* ×*aurantium* subsp. *jambiri* Engl.; *Citrus* ×*aurantium* subsp. *keonla* Engl.; *Citrus* ×*aurantium* subsp. *suntara* Engl.; *Citrus* ×*aurantium* var. *aurantium* L.; *Citrus* ×*aurantium* var. *citrina* Lush.; *Citrus* ×*bigarradia* var. *volkameriana* Risso; *Citrus* ×*clementina* hort. ex *Tanaka*; *Citrus* ×*crenatifolia* Lush.; *Citrus reticulata* × *C. maxima*" |
| 115 | TG/201 | CITRU\_CLE | *Citrus clementina* hort. ex Tanaka | n.a. |
| 1 | / | CITRU\_MRE | *Citrus maxima* × *Citrus reticulata* | n.a. |
| 0 | TG/201 | CITRU\_CRE | *Citrus crenatifolia* Lush. | n.a. |
| 0 | TG/204 | CITRU\_INT | *Citrus intermedia* hort. ex Tanaka | n.a. |
| 12 | TG/203 | CITRU\_AUR | *Citrus aurantiifolia* (Christm.) Swingle | *Citrus* ×*javanica* Blume | CITRU\_AUR | *Citrus ×aurantiifolia* (Christm.) Swingle | *Citrus acida* Roxb.; *Citrus acida* var. acida Roxb.; *Citrus aurata* Risso; *Citrus excelsa* var. *davaoensis* Wester; *Citrus grandis* Hassk.; *Citrus grandis* var. *grandis* Hassk.; *Citrus grandis* var. *oblonga* Hassk.; *Citrus grandis* var. *sphaerocarpos* Hassk.; *Citrus hystrix* subsp. *acida* (Roxb.) Engl.; *Citrus lima* Lunan; *Citrus limetta* var. *aromatica* Wester; *Citrus limonellus* Hassk.; *Citrus limonellus* var. *limonellus* Hassk.; *Citrus limonellus* var. *oxycarpus* Hassk.; *Citrus medica* var. *acida* (Roxb.) Hook. f.; *Citrus* ×*aurantiifolia* var. *aurantiifolia* (Christm.) Swingle; *Citrus* ×*davaoensis* (Wester) Tanaka; *Citrus* ×*excelsa* Wester; *Citrus* ×*javanica* Blume; *Limonia aurantiifolia* Christm., *Citrus medica* × *C. micrantha*" |
| 0 | TG/203 | CITRU\_AUA | *Citrus aurata* Risso | n.a. |
| 0 | TG/203 | CITRU\_DAV | *Citrus davaoensis* (Wester) Tanaka | n.a. |
| 0 | TG/203 | CITRU\_EXC | *Citrus excelsa* Wester | n.a. |
| 0 | / | CITRU\_HYS | *Citrus hystrix* DC. | n.a. | CITRU\_HYS | *Citrus hystrix* DC. | *Citrus auraria* Michel; *Citrus balincolong* (Tanaka) Tanaka; *Citrus boholensis* (Wester) Tanaka; *Citrus celebica* Koord.; *Citrus celebica* var. *celebica* Koord.; *Citrus combara* Raf.; *Citrus echinata* St.-Lag.; *Citrus hyalopulpa* Tanaka; *Citrus hystrix* subsp. *hystrix* DC.; *Citrus hystrix* var. *balincolong* Tanaka; *Citrus hystrix* var. *boholensis* Wester; *Citrus hystrix* var. *hystrix* DC.; *Citrus kerrii* (Swingle) Tanaka; *Citrus latipes* Hook. f. & Thomson; *Citrus macroptera* var. *annamensis* Tanaka; *Citrus macroptera* var. *kerrii* Swingle; *Citrus papeda* Miq.; *Citrus papuana* F. M. Bailey; *Citrus torosa* Blanco; *Citrus vitiensis* Tanaka; *Fortunella sagittifolia* K. M. Feng & P. I Mao; *Papeda rumphii* Hassk. |
| 0 | TG/203 | CITRU\_KER | *Citrus kerrii* (Swingle) Tanaka | *Citrus hyalopulpa* Tanaka |
| 149 | TG/203 | CITRU\_LIM | *Citrus* ×*limon* (L.) Osbeck | *Citrus limon* (L.) Burm. f.; *Citrus medica* var. *limon* L.; *Citrus rissoi* Risso; *Citrus* ×*limonia* Osbeck; *Citrus* ×*mellarosa* Risso; *Citrus* ×*volkameriana* (Risso) V. Ten. & Pasq. | CITRU\_LIM | *Citrus* ×*limon* (L.) Osbeck | *Citrus balotina* Poit. & Turpin; *Citrus bergamota* Raf.; *Citrus karna* Raf.; *Citrus limonum* Risso; *Citrus medica* var. *limon* L.; *Citrus rissoi* Risso; *Citrus* ×*limon* (L.) Burm. f.; *Citrus* ×*limonia* Osbeck; *Citrus* ×*mellarosa* Risso; *Citrus* ×*volkameriana* (Risso) V. Ten. & Pasq.; un híbrido de *Citrus* × *aurantium* (*C. maxima* × *C. reticulata*) × *C. medica* |
| 0 | TG/203 | CITRU\_BAL | *Citrus balotina* Poit. & Turpin | n.a. |
| 0 | TG/203 | CITRU\_KAR | *Citrus karna* Raf. | n.a. |
| 355 | TG/201 | CITRU\_RET | *Citrus reticulata* Blanco | n.a. | CITRU\_RET | *Citrus reticulata* Blanco | *Citrus benikoji* hort. ex Tanaka; *Citrus daoxianensis* S. W. He & G. F. Liu; *Citrus depressa* var. *vangasay* (Bojer) H. Perrier; *Citrus nobilis* Andrews; *Citrus vangasay* Bojer |
| 0 | TG/201 | CITRU\_BEN | *Citrus benikoji* hort. ex Tanaka | n.a. |

 [Fin del Anexo II y del documento]

1. Celebrada en Ginebra del 26 al 28 de marzo de 2012. [↑](#footnote-ref-2)
2. Celebrada en Ginebra el 29 de marzo de 2012. [↑](#footnote-ref-3)